Ayuntamiento Jhus

En la villa de almaça a quatro dias del mes de agosto de mill y quis y setenta y nueve años por ante mi el escrivano publico e testigos de la dicha villa [illegible] de espina y juo de quiroga alcaldes ordinarios y franco de [illegible] y felipe [illegible] regidores y gmo hers fieldes jurado de la dicha villa estando juntos en su ayuntamiento como lo han de costumbre [illegible] los [illegible]

x dixeron de una conformidad que por quanto ovian nombrado por [illegible] desta villa a antonio de quevedo y a [illegible] que esta [illegible] por [illegible] y que conviene se provea [illegible] y [illegible] al dho quevedo y no se [illegible] del dho officio por tanto que nombravan y nombraron por [illegible] de mill [illegible] el qual mandaron [illegible]

x [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] de mayo [illegible] en el [illegible]

Juo de piña [illegible] mora franco [illegible] [illegible] ferrandez felipe [illegible] Juo [illegible]